I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO Nº 1070
Sección 1era.
LA CISTERNA, 08 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo Nº 14 de fecha 01 de Febrero del 2013, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **Febrero del 2013**, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario, en el horario de lunes a viernes de 17:30 a 21:00 horas, Viernes de 16:30 a 21:00 y sábados de 09:00 en adelante cuando corresponda, realizando funciones en terreno apoyando el Programa Puente.

D E C R E T O :

1º.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo del 25% y 50%, durante el mes de **Febrero del 2013**, los que deberán ser compensados con descanso complementarios, en el horario que mas abajo se indica, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente decreto:

NOMBRE	HORARIO	
➢ **NINA PATRICIA GARAY MELLA**	**LUNES A JUEVES**	**17:30 a 21:00 horas**
➢	**VIERNES**	**16:30 a 21:00 horas**
➢	**SABADOS**	**09:00 a 14:0 horas**

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA
JEFE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CGSR.Csr.-